Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
IM Nº 1010/2020
Del 17 de noviembre de 2020

POR LA CUAL SE MODIFICATEMPORALMENTE EL CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "FITRA S.R.L" EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA N°02/2020 PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - AD REFERENDUM 2020 – ID.PORTAL Nº374.357" A MODALIDAD DEL SERVICIO (ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID –19)

VISTO: Las disposiciones impuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional;

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio

CONSIDERANDO:

QUE, por medio de la nota mencionada, se pone a consideración la aprobación del proyecto de almuerzo escolar **y Cambio Temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos)** en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (covid –19)

QUE, por Resolución Nº 351/2020 del Ministerio de Educación y ciencias se autoriza a la Gobernaciones y Municipios a coordinar con la Dirección de Bienestar Estudiantil dependiente del Vice Ministerio de Educación Básica del MEC, el proceso de entrega del kits de alimentos a estudiantes de la Instituciones Educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, que reciben alimentación escolar en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

QUE, por Aautorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, según NOTA DAE Nº 1598/20 de fecha 16 de noviembre de 2020 se ha autorizado la cuarta modificación cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Corona virus (Covid-19) en el territorio nacional

QUE, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la guía rápida de Contratación Publica para hacer frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19, *autoriza la modificación de Contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos".*

QUE, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas en su Art. 55 Inc. b) DERECHO DE LA CONVOCANTE DISPONE: ***"… La contratante gozan de los siguientes derechos: "… b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés públicos, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito".***

QUE, como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia del COVID-19, las clases han sido suspendidas mientras dure la etapa crítica de la pandemia , que actualmente se tiene como tiempo indefinido, el Ministerio de Educación y Ciencias recomienda expedir en un plazo de tiempo prudencial de 20 días hábiles para proveer los kits de alimentos no perecederos a las Instituciones Educativas beneficiadas con el proyecto de almuerzo escolar.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · Intendencia Municipal

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

QUE, de conformidad al Dictamen de UOC, para el cálculo del monto de la prestación de la modalidad de kit de alimentos no perecederos, corresponde la multiplicación de la cantidad de alumnos beneficiados por el número de cantidad de tiempo de servicio de entrega de Kits autorizado, (correspondiente a 20 días de escolaridad suspendida), y dicho resultado ha sido multiplicado por el precio unitario por ración del almuerzo escolar por niño. Habiendo resultado el monto total de Gs. 207.640.000. (Guaraníes doscientos siete millones seiscientos cuarenta mil); éste monto total nuevamente es dividido por la cantidad de alumnos beneficiarios del programa almuerzo escolar; dando la suma de Gs. 290.000 (Guaraníes doscientos noventa mil) por cada alumno; siendo éste el monto disponible para la conformación de cada kits de alimentos por alumno**.** Siendo esta la última entrega.

QUE, a los efectos mencionados más arriba se ha solicitado a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión del almuerzo escolar individualizado con el ID Nº374.357, FITRA S.R.L. el presupuesto de los alimentos no perecederos que componen el kit de alimento, la misma ha remitido el presupuesto de los productos disponibles en el mercado para dar cumplimiento en menor tiempo atendiendo la situación de la Pandemia COVID-19 , los productos presentados así como los precios unitarios de los mismos fueron analizados por los miembros del Comité de Evaluación en trabajo conjunto con la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio, estando los mismos dentro del rango de precios del mercado. La planilla del análisis de los precios se anexa a la presente**.**

QUE, el Intendente Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51, de la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", *por la cual se establece Deberes y Atribuciones del Intendente, y previo examen de circunstancias, considera que se hallan dadas las condiciones fácticas y legales para la ampliación contrato de referencia.*

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO, en uso de sus atribuciones legales conferidas,

R E S U E L V E:

Art. 1º MODIFICAR TEMPORALMENTE el Contrato Nº 04/2020 suscripto con la firma FITRA S.R.L., para Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las Instituciones Educativas"-Ad Referéndum 2020 –ID Portal Nº374.357" a modalidad del servicio Entrega de Kits de Alimentos No Perecederos, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID –19), por Gs. 207.640.000. (Guaraníes doscientos siete millones seiscientos cuarenta mil).----------

Art. 2º.- ENCARGAR a la unidad operativa de contrataciones a realizar la comunicación respectiva a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP).----------

Art. 3º.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
INTENDENTE MUNICIPAL